



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Juan Antonio Mosquera Rivas
Demandado	María del Carmen Díaz Medina
Radicación	50001 31 10 003 2014 00361 00
Asunto	Corre traslado partición y tramite incidente
Fecha de la providencia	Febrero dieciséis (16) de dos mil diecisiete (2017)

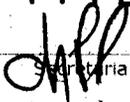
Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 133 C-1 este despacho **DISPONE,**

*Del trabajo de partición debidamente aclarado el nombre del demandante presentado y obrante a folios 140 al 145 del cuaderno principal, córrasele traslado a las partes por el término de cinco (5) días, conforme lo establece el artículo 509 del Código General del Proceso.

*Correr traslado a la parte demandada del escrito presentado por la apoderada del demandante obrante a folio 134 al 137 del C-2 por el término de tres (3) días, para los fines establecidos en inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 19 del 17 FEB 2017
 Secretaría